



administración local

AYUNTAMIENTOS

HERENCIA

ANUNCIO

Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza fiscal de la tasa por distribución de agua, incluidos los derechos de enganche, colocación y utilización de contadores.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Herencia, adoptado en sesión celebrada en fecha 23 de noviembre de 2023, sobre modificación del artículo 6 de la Ordenanza fiscal tasa por distribución de agua, incluidos los derechos de enganche, colocación y utilización de contadores; cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

“Artículo 6

1. Cuota fija Cuatrimestral 19,84 € 2013=17,84€

CUOTA SEGÚN CONSUMO CUATRIMESTRE :

- Uso Vivienda

• De 0 a 12 m ³	0,42 €/m ³	
• Más de 12 hasta 24 m ³	0,64 €/m ³	
• Más de 24 hasta 41 m ³	0,85 €/m ³	= 2013
• Más de 41 m ³	1,00 €/m ³	

- Uso Industrial 0,80 €/m³

- Uso Centros Educativos 0,80 €/m³

No obstante estos tramos, en el supuesto en que quede comprobado por el Ayuntamiento o entidad que preste el servicio la existencia de una avería que no sea causa directa o imputable al sujeto pasivo, se aplicará, con independencia del consumo producido, el primero de los tramos.

Los derechos de acometida a satisfacer por una sola vez y al efectuar la petición, serán de :

Conexión normal de ¾ de pulgada 28 €

Por cada ¼ pulgada más de la normal 10,55 €

Tarifas especiales a familias Numerosas:

- Cuota fija Cuatrimestral 16,06 €

- Cuota Consumo:

• De 0 a 12 m ³	0.37 €/m ³	=2013
• Más de 12 hasta 24 m ³	0.58 €/m ³	
• Más de 24 hasta 41 m ³	0.77 €/m ³	
• Más de 41 m ³	0,90 €/m ³	

5. Se establece una bonificación del 10% sobre el importe total del recibo del agua-alcantarillado a las familias donde al menos haya dos miembros desempleados, con renta inferior a 14.000 euros anuales, que acrediten no cobrar o percibir nada o sólo subsidio”.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se po-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

drá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

En Herencia, a 15 de enero de 2024. - El Alcalde, Sergio García-Navas Corrales.

Anuncio número 157

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>